

RESOLUCIÓN Nº 0405 -SE-SAN JUAN,

VISTO:

Los expedientes Nros. 300-01433-V-2017, 300-03175-S-2017, 300-08983-S-2017, 300-08957-M-2017, 300-08834-R-2017, 300-08302-M-2017, 300-09393-R-2017, 300-07695-A-2017 (Acumulados), por las cuales se elevan las solicitudes de Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía; y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite se ha efectuado conforme a los procedimientos establecidos por el Sistema Integral de Gestión Educativa, aprobado por Resoluciones Nº 8776-ME-2014 y Nº 12401-ME-2016.

Que por Resoluciones Nº 1345-ME-2017 y Nº 3947-ME-2017 se Delega en Secretaria de Educación Ad Referéndum, del Ministro de Educación, la firma de los instrumentos legales relacionados con las Licencias, Justificaciones y Franquicias en las situaciones del Capitulo III y las previstas en los Incisos a), b), c), d), e) (Perfeccionamiento Docente dentro del País), f), g) y h) del Apartado I) y en los Incisos a), b), c), d), e), f) y g) del Apartado II), del Artículo 7º, del Capítulo IV de la LP Nº 533-H. Asimismo, las Limitaciones de Licencias Sin Goce de Haberes y Postergación de Licencias Pendientes de la LP Nº 533-H deberán seguir idéntico trámite.

Que obra en autos la certificación que acredita haber Rendido Examen de los docentes.

Que ha intervenido División Personal Docente, informando la situación de revista de los docentes.

Que la licencia solicitada, encuadra en lo establecido por el Artículo 7°. Apartado I, inciso b, de la Ley N° 533-H.

Que teniendo en cuenta lo expresado anteriormente es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

and the Parent State

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN AD REFERENDUM DEL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-RATIFÍCASE la disposición DLSG/00103/104/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 16 de Febrero de 2017, a la Sra. MYRIAM DEL CARMEN VALLEJO, D.N.I. N° 21.361.066, en la siguiente situación de revista:

ESCUELA INDEPENDENCIA ARGENTINA, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria:

 Un (01) cargo de Vice Director de 1ª Categoría, con carácter Suplente, -turno mañana y tarde-.



ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE la disposición DLSG/00229/104/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del día 14 de Marzo de 2017, a la Sra. NADIA EDITH STOLAROWA, D.N.I. N° 14.858.392, en la siguiente situación de revista:

COLEGIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "GRAL. SAN MARTÍN", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Secundaria, orientada y Artística:

- Un (01) cargo de Vice Director/Vice Rector de 1ª Categoría, con carácter Suplente, turno mañana y tarde-.
- Cinco (05) horas cátedra, con carácter Interino, en el espacio curricular: Matemática, de 1º año 3ª división, -turno mañana-.
- Tres (03) horas cátedra, con carácter Suplente, en el espacio curricular: Tecnología, de 2º año 3ª división, -turno mañana-.

ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE la disposición DLSG/00618/104/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del día 02 de Mayo de 2017, a la Sra. MARIELA CONCEPCIÓN SISTERNA, D.N.I. Nº 24.319.420, en la siguiente situación de revista:

ESCUELA DE NIVEL INICIAL Nº1 "FEDERICO FROEBEL", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial:

• Un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con carácter Titular, -turno mañana-.

ESCUELA JOSÉ MARÍA PAZ, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial:

Un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con carácter Titular, -turno tarde-.

ARTÍCULO 4º.- RATIFÍCASE la disposición DLSG/00613/104/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 02 de Mayo de 2017, a la Sra. MARÍA INÉS MORALES, D.N.I. Nº 17.046.013, en la siguiente situación de revista:

ESCUELA ISLA VICECOMODORO MARAMBIO "EMER", establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria:

Un (01) cargo de Maestro de Grado, con carácter Titular, -turno mañana-.

ARTÍCULO 5°.- RATIFÍCASE la disposición DLSG/00604/104/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 28 de Abril de 2017, a la Sra. GABRIELA ALEJANDRA RUBIÑO, D.N.I. N° 22.958.357, en la siguiente situación de revista:

ESCUELA PROVINCIA DE JUJUY, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Inicial:

Un (01) cargo de Maestro de Nivel Inicial, con carácter Titular, -turno mañana-.

ARTÍCULO 6°.- RATIFÍCASE la disposición DLSG/00554/104/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía. a partir del 25 de Abril de 2017, a la Sra. MARCELA ANALÍA MOLINI, D.N.I. N° 18.289.297, en la siguiente situación de revista:

ESCUELA DE EDUCACIÓN ESPECIAL MÚLTIPLE DE ULLUM, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Especial:



CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº U 4

///...

Un (01) cargo de Maestro de Grado de Educación Especial: Irregulares Psíquicos.
con carácter Titular -turno mañana-.

ARTÍCULO 7°.- RATIFÍCASE la disposición DLSG/00654/108/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 04 de Mayo de 2017, a la Sra. MARÍA CRISTINA REYES, D.N.I. N° 18.626.011, en la siguiente situación de revista:

C.E.N.S. MINERO SANJUANINO, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación de Adultos:

 Un (01) cargo de Maestro de Grado de Nivel Primario para Adultos, con carácter Titular -turno vespertino-.

ARTÍCULO 8°.- RATIFÍCASE la disposición DLSG/00509/107/17 por la cual se concedió Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, a partir del 20 de Abril de 2017, al Sr. MARCELO JOSÉ ALANIZ. D.N.I. N° 13.541.573, en la siguiente situación de revista:

ESCUELA LORENZO LUZURIAGA, establecimiento dependiente de la Dirección de Educación Primaria:

 Un (01) cargo de Maestro de Grado, con carácter Titular, -turno único-. conforme con lo establecido en el Artículo 7º, apartado II, inciso d) de la Ley Nº 533-H.

ARTÍCULO 9º.-TÉNGASE por Resolución de esta Secretaría, comuníquese, cúmplase y archívese.-

MRSS

Prof. Alfredo Isidro Bartol Secretario de Educación MINISTERIO DE EDUCACIÓN